



19 DE OCTUBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA
CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

SAC-00932-2020

San José, 3 de Noviembre del 2020

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9620-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9620, artículo VII del 26 de octubre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-04104-2020 del 14 de octubre del 2020, que contiene la solicitud de modificación del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, a efecto de mejorar principalmente la redacción del artículo 30 relacionado con las prohibiciones para recibir pago por concepto de dietas a los miembros de los comités que forman parte de esta normativa, así como para atender lo requerido en el Acuerdo III de la sesión N° 9608 del pasado 24 de agosto, referente al pago de dietas a los miembros del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información del INS.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante oficio DJUR-03773-2020 del 17-08-2020, la Dirección Jurídica emitió su criterio a la consulta realizada por la Secretaría de Actas Corporativa en su oficio SAC-00590-2020 del 22-07-2020, sobre el pago de dieta a miembros de esta Junta Directiva que formen parte de comités del INS, debido a la creación del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información del INS, integrado por dos miembros de este Cuerpo Colegiado.

Segundo: Que en razón de lo anterior, en sesión de Junta Directiva N° 9608-III del 24-08-2020, se expuso el criterio de la Dirección Jurídica señalado anteriormente y una vez analizado este tema, este Cuerpo Colegiado tomó el siguiente acuerdo:

"Trasladar a la Administración la petición de pago de dietas a los miembros de esta Junta Directiva que forman parte del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información, para que verifique la necesidad de reformar la normativa vigente a efecto de pagar dietas a los miembros de este colegio que integren comités del INS (Casa Matriz), y resultado de ello, presente una recomendación sobre el monto a pagar por dicho estipendio."

Tercero: Que sobre el particular, se reitera lo indicado por el criterio jurídico contenido en el oficio DJUR-03773-2020 del 17-08-2020, que señala:

"Es jurídicamente viable, que la Junta Directiva del INS apruebe el pago de dietas a miembros ese órgano colegiado por su participación en calidad de miembros del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información de Casa Matriz, ello siempre y cuando observe los límites señalados en el apartado segundo, denominado Respecto a los límites de la viabilidad jurídica indicada, de ese criterio."

Cuarto: Que el artículo 29 del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, endilga a esta Junta Directiva el definir los comités *"cuyos miembros tienen derecho a la percepción de dieta y el importe de la misma..."* por lo que es de recibo lo que concluye la Administración en el sentido de que *" (...) no existe la necesidad de realizar cambios a la normativa actual para reglamentar el pago*

de las dietas respectivas a los miembros del Comité de Gobernanza en Tecnologías e Información, toda vez que la Junta Directiva del INS está facultada para definir su pago, según lo señalado en la Ley del Instituto Nacional de Seguros en su artículo 5, inciso a.11 y lo señalado en la normativa interna, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 30 "Prohibiciones para recibir pago por concepto de dietas" del mismo Reglamento (...)"

Quinto: Que no obstante, de conformidad con lo señalado por la Dirección Jurídica en su oficio DJUR-04390-2020 del 01-10-2020, sí es necesario modificar el "Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS", específicamente la redacción del artículo 30, toda vez que de conformidad con criterios externados por la Procuraduría General de la República, existe impedimento para recibir dietas a quienes participen en órganos colegiados adscritos a la Administración Pública y no solamente del Grupo INS.

Sexto: Que también ha sido tomado en cuenta lo externado por la Subdirección de Cultura y Talento en su oficio SDCT-01703-2020 del 02-10-2020, ante consulta de la Subdirección de Planificación sobre la existencia de pago diferenciado a los miembros de Junta Directiva que conforman comités corporativos e institucionales, en el sentido que: " (...) *no hay diferencia y el monto a pagar corresponde a la participación que tienen en cualquiera de estos comités (...)*", y que ha sido considerado además los importes de dietas que se pagan actualmente en las juntas directivas y comités corporativos del Grupo INS.

Sétimo: Que conforme lo establece el Artículo 5, inciso a) 1) de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, es competencia de esta Junta Directiva la aprobación de la presente solicitud de reforma al Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del "Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS", conforme lo indicado en oficio SDP-01152-2020 del 09 de octubre 2020 de la Subdirección de Planificación, el cual es avalado por la Gerencia en oficio G-04104-2020 del 14 de octubre del 2020.
2. Instruir a la Subdirección de Planificación para que se proceda con su actualización y divulgación correspondiente.
3. Aprobar el pago de dieta a los miembros de esta Junta Directiva que forman parte del Comité de Gobernanza de Tecnologías e Información, la cual se fija en la suma de ¢50.000,00 (cincuenta mil colones) brutos, por sesión asistida.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 03/11/2020 18:34:23

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Ana Vargas/INS, Tatiana Quesada/INS